



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza 1109/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta en fecha 08 de julio de 2021; y el “*Reconocimiento de deuda y Propuesta de pago*” suscripto entre la Municipalidad de Cruz Alta y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, de fecha 17 de Agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO: Que como consecuencia de la autorización otorgada mediante la Ordenanza relacionada en los vistos, y a los fines de regularizar la deuda existente con la Empresa Provincial de la Energía de Córdoba, el Departamento Ejecutivo Municipal, celebró el acuerdo denominado “*Reconocimiento de deuda y Propuesta de pago*” de fecha 17 de Agosto de 2021.

Que el monto de dinero contemplado por el proyecto de acuerdo, corresponde a lo adeudado por los “suministros” N°127825/01, 830141/01, 830142/01, 830143/01.

Que a la fecha de la suscripción del acuerdo, se verificó un incremento del importe adeudado por los documentos por consumo de energía derivados de los “suministros” a consecuencia del tiempo transcurrido desde la fecha de sanción de la precitada Ordenanza, incorporándose el suministro N° 894750/05.

Que resulta conveniente incorporar al mismo convenio de pago, los conceptos adeudados por consumo de energía eléctrica, que fueron devengados desde la sanción de la Ordenanza relacionada a la fecha de suscripción, en orden a las razones expuestas en aquella norma.

Que con la suscripción de este convenio, se intenta dar debido cumplimiento a las obligaciones que mantiene este Municipio de Cruz Alta para con la Empresa de Energía de Córdoba, siendo un importante avance en la gestión de saneamiento de las cuentas municipales.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1116/2021

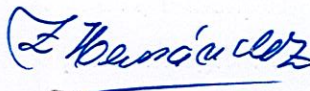
ARTICULO 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos, el acuerdo denominado “Reconocimiento de deuda y Propuesta de pago” celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA y la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA, suscripto en fecha 17 de Agosto de 2021, el que se acompaña en 9 fs. formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.


ZULMA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta